



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA GENERAL



Distr.
LIMITADA

A/C.2/34/L.26
12 noviembre 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Trigésimo cuarto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alto Volta, Angola, Argelia, Bangladesh, Bélgica, Benin, Botswana, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Congo, Costa de Marfil, Chad, Chile, China, Djibouti, Egipto, Etiopía, Filipinas, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, India, Jamahiriya Arabe Libia, Kenya, Lesotho, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, República Centroafricana, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Swazilandia, Togo, Túnez, Uganda, Zaire y Zambia: proyecto de resolución

Asistencia para la reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del Chad

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por la destrucción masiva de bienes y los graves daños causados a la infraestructura económica y social del Chad por el deterioro progresivo de la situación política, que se ha caracterizado por un conflicto armado durante los últimos 13 años,

Tomando nota con satisfacción del acuerdo sobre la reconciliación nacional en el Chad firmado en Lagos el 21 de agosto de 1979,

Afirmando la necesidad urgente de una acción internacional para ayudar al Gobierno del Chad en su tarea de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo del país,

Teniendo en cuenta la preocupación expresada por los Estados Miembros con respecto a la situación en el Chad y su interés en el pronto restablecimiento de condiciones de vida normal y en la reconstrucción y desarrollo del país,

Considerando que el Chad está en una situación especialmente desfavorable como país sin litoral y figura en la lista de países en desarrollo menos adelantados,

Tomando nota del llamamiento urgente hecho a toda la comunidad internacional por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores y Cooperación de la República del Chad en la Asamblea General el 3 de octubre de 1979 1/,

1. Encomia y alienta los esfuerzos desplegados por el Gobierno y el pueblo del Chad en pro de la reconstrucción nacional, la rehabilitación y el desarrollo;

2. Hace un llamamiento urgente a todos los Estados Miembros, las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras y económicas internacionales para que por conductos bilaterales o multilaterales, presten urgentemente al Chad una ayuda generosa para que pueda hacer frente a sus necesidades en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

3. Pide al Secretario General:

a) Que organice un programa internacional de asistencia financiera, técnica y material en favor del Chad para permitirle hacer frente a sus necesidades a corto y largo plazo en materia de reconstrucción, rehabilitación y desarrollo;

b) Que envíe una misión al Chad para que estudie con el Gobierno la ayuda que necesita para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país, y transmita el informe de esa misión a la comunidad internacional;

c) Que examine con el Gobierno del Chad la cuestión de organizar una reunión de donantes y que, a ese respecto, coordine sus esfuerzos con los del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Comisión Económica para África y el Banco Mundial;

4. Pide a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas interesados, en particular, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia, y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, que continúen y aumenten sus programas de asistencia actuales y futuros y cooperen estrechamente con el Secretario General para organizar un programa eficaz de asistencia internacional y le informen periódicamente sobre las medidas que hayan adoptado y los recursos que hayan movilizado para prestar ayuda al país;

5. Señala a la atención de la comunidad internacional la cuenta especial para el Chad establecida bajo los auspicios del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para los programas de asistencia económica especial con el objeto de facilitar la aportación de contribuciones al Chad, y pide a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales que contribuyan generosamente a esa cuenta;

6. Invita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, a que señalen a la atención de sus órganos rectores las necesidades especiales del Chad e informen sobre las decisiones de esos órganos al Secretario General antes del 15 de agosto de 1980;

7. Pide además al Secretario General:

a) Que vele por que se adopten medidas financieras y presupuestarias adecuadas para la puesta en marcha de un programa eficaz de asistencia internacional al Chad y para la movilización de los recursos necesarios para prestar esa asistencia internacional;

b) Que mantenga en estudio la situación en el Chad e informe a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución.
